

Reseña bibliográfica

María José García Folgado, Carsten Sinner, Alfonso Zamorano Aguilar (eds.). 2011. *Tiempo, espacio y relaciones espacio-temporales en la historia de la gramática española*. Hamburgo: Buske. 227 páginas.

Lucas Fiszman*

Universidad de Buenos Aires

Como el título lo indica, esta obra recopila resultados de investigaciones que versan sobre las relaciones entre tiempo y espacio en la tradición gramatical española. Según sus editores, la importancia de la noción de “tiempo verbal” radica en que no es una mera denominación del tiempo, sino que este se encuentra elaborado o reflejado en los tiempos verbales (punto tratado en varios de los artículos). El hecho de que las unidades temporales y espaciales se presenten vinculadas en lenguas tipológicamente diversas (y, dentro de cada lengua, en diferentes regiones del léxico) dio lugar a la posibilidad de entender que tiempo y espacio son nociones relacionadas también en el pensamiento humano. En este sentido, una de las principales motivaciones de los responsables del libro es demostrar que la historiografía lingüística puede dar cuenta de cómo se trataron y tratan las categorías espacio-temporales en el desarrollo histórico de la reflexión gramatical en el ámbito hispánico, lo que constituye también un aporte esencial para el análisis contemporáneo de esta problemática.

El libro presenta un variado repertorio de investigaciones, la mayoría entroncadas en la historiografía lingüística interna y algunas otras en la externa. En muchos de los textos se repiten las fuentes primarias sin que, por esto, se repitan sus líneas de investigación, lo que demuestra la diversidad y riqueza de la producción gramatical histórica y lo fructífero que puede resultar el estudio de distintas problemáticas desde la historiografía lingüística.

Mechtild Bierbach, en su artículo “El tratamiento de la categoría de *tiempo* en la Gramática académica de 1771 y sus consecuencias didácticas”, releva cómo la Real Academia Española (en adelante, RAE) analiza el contraste entre los pretéritos perfecto simple (PS) y perfecto compuesto (PC). A partir de una frase que funciona como ejemplo en esta gramática de 1771 (“También se dirá con propiedad: esta mañana *ví* bueno á mi amigo, y aora le *he* visto enfermo; y sería impropiedad no tolerable el trocar los dos pretéritos diciendo: esta mañana le *he* visto, y aora le *ví*”; 22), la autora analiza tres funciones que debía cumplir la *Gramática*: 1) incorporar las teorías precedentes sobre la noción de “tiempo verbal”; 2) responder a las críticas y ataques que se hacían (principalmente desde la academia francesa) a la RAE por no normativizar en forma temprana la diferencia en el uso de PS y PC; 3) cubrir la necesidad de una gramática que sirviera para la enseñanza del español como lengua materna. En lo que respecta al primer punto, la autora indica cómo la RAE supo abreviar en distintas tradiciones filosóficas para abarcar un contraste de formas que no existía en las gramáticas latinas (base para la redacción inicial de gramáticas de las lenguas vernáculas). A su vez, esta exploración —que excedía los textos gramaticales— permitió a la RAE defenderse de las críticas que en las gramáticas francesas se esgrimían para endilgar cierta debilidad del organismo español para codificar el uso de ambas formas. Ante esto, la frase seleccionada por la autora demuestra que los argumentos utilizados superan el esquematismo de la normativa francesa contemporánea, al incorporar en la descripción de ambos pretéritos la posibilidad de que el hablante construya distancias subjetivas en su enunciación. Según Bierbach, “se trata de una pieza maestra de la aceptación y simultáneo rechazo de un argumento, una reacción de

* Correspondencia con el autor: lfiszman@filo.uba.ar.

parada propia solo de mentes duchas en la esgrima intelectual de la *disputatio*, doctas y experimentadas en la enseñanza de la dialéctica” (36). En lo que respecta a la última función, la autora recorre las reelaboraciones de este contraste en la producción de la RAE hasta el *Esbozo...*, para señalar que paulatinamente se fue incorporando la perspectiva francesa, con una consecuencia peligrosa: hoy, la incorporación poco consistente de esta normativa en los textos para la enseñanza de español como lengua segunda y extranjera puede producir en algunos casos más confusión que claridad.

El artículo de Josefa Dorta Luis tiene un título claramente descriptivo: “Tiempos del indicativo en gramáticas del español escritas en otras lenguas en los siglos XVI-XIX”. El recorrido propuesto por la autora señala cómo las diferentes gramáticas posteriores a Nebrija procuran –al igual que él– organizar las formas verbales del indicativo del español siguiendo a los gramáticos de la baja latinidad. A esto se agrega la búsqueda –generalmente forzada, confusa e inconsistente– de una diferenciación de las formas del pretérito que refleje aquella consensuada en las gramáticas francesas (aspecto sobre el que también se detiene el artículo de Bierbach). Esto se traduce en que, hasta el siglo XIX, las gramáticas analizadas no presentan coincidencias en las denominaciones de las formas del PS y el PC (que además se confunden con las formas de *hube* + participio) y, por otro lado, relegan las formas de *habré* + participio al modo subjuntivo, a la vez que algunas incluyen como parte del indicativo formas como *he de* y *tengo de* + infinitivo. Según la autora, estas confusiones y criterios poco claros se deben, por un lado, a los intentos ya indicados de correspondencia con los modelos franceses y latinos; por otro, a un conocimiento poco profundo de la lengua sobre la que se escribía. No será sino hasta 1764, con la gramática de Bertera, que aparecerá un esquema del indicativo con ocho tiempos verbales, que distinguen las diferentes formas de pretérito e incluyen la forma *habré* + participio. Si bien algunas gramáticas de comienzos del siglo XIX presentan la misma distribución (aunque con otras denominaciones), durante el siglo XIX continuaron apareciendo gramáticas que conservaban las confusiones de los modelos previos (que, por ejemplo, no incluyen las formas en *-ría*, salvo en la gramática de Rask de 1824).

La recepción de la obra de Destutt de Tracy –y sus conceptos legados de Locke– en la gramática filosófica de la España del siglo XIX es analizada por Vera Eilers. En “Relaciones espacio-temporales en la teoría de Destutt de Tracy y su recepción en la España del siglo XIX”, la autora sostiene que la argumentación del autor francés destinada a desarrollar nociones espacio-temporales no es seguida fielmente en las obras que analiza (*Elementos de Lógica*, anónimo de 1813; y *Teoría del discurso*, de Basilio García, de 1848), sino que esta argumentación suele ser reducida y modificada con criterios y nociones de orígenes dudosos (con el agravante de incluir pasajes que mezclan traducciones literales con omisiones y llevan a desvirtuar la fuente). El artículo se centra detalladamente en las reelaboraciones que de las nociones de John Locke realizó Destutt de Tracy como portavoz de los “idéologues” a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, lo que permite a la autora señalar con claridad cómo las obras españolas seleccionadas (al igual que la mayoría de la producción de esta misma tradición textual) adolecen de una argumentación sólida que les habría permitido, por ejemplo, ser tomadas en consideración por la Academia, en lugar de pasar tan rápidamente al olvido.

El artículo de José J. Gómez Asencio se titula “Combinados preposicionales de espacio y de tiempo en gramáticas del español (del siglo XVI al siglo XX)”. El autor da cuenta de cómo y cuándo las gramáticas que analiza (sesenta y tres en total, tanto en español como en otras lenguas, de 1555 a 1930) gramatizan los combinados preposicionales, es decir, en qué momento incorporan este tipo de construcciones y cómo las caracterizan. En el artículo se rescatan los análisis planteados en las mismas gramáticas relevadas, que van desde posturas extremas de considerar tales combinados simplemente como secuencias, sin atribuirles

ninguna entidad propia ni particular, hasta la de considerarlas preposiciones compuestas y, por lo tanto, proponer escribirlas como una sola palabra (*juntoa, parafuerade*). El análisis de la frecuencia y la vigencia de estas formas, combinado con los modelos de formación que el autor propone (de acuerdo a las clases de palabras que se ven implicadas), permite detectar cuáles son los modelos más productivos, los períodos más fructíferos y los gramáticos más acertados.

Tiempo y espacio son los ejes de discusión en el artículo de Claudia Polzin-Haumann, pero no como categorías gramaticales sino por cómo caracterizan la reflexión metalingüística en el siglo XVIII. La autora releva la importancia de las diferencias espaciales (*i. e.*, geográficas) y temporales (*i. e.*, epocales) en una serie de gramáticas, tratados de ortografía, retóricas y textos literarios y periodísticos. En lo que respecta al tiempo, los textos relevados exhiben un rechazo al uso literario del español en el siglo XVII, caracterizado como una lengua cargada de gongorismos que priorizan una búsqueda estética antes que claridad. Esto no impide que en los mismos textos se perciba, simultáneamente, una valorización del español ante el latín: si bien había gramáticos que aún insistían en que solo el latín permitiría el acceso a la ciencia, prevalecen las opiniones de que el español es apto como lengua técnica y científica, por lo que alientan la escritura y el estudio de gramáticas del español para, por un lado, facilitar el aprendizaje posterior de otras lenguas; por otro, para investir al español de un mayor prestigio. En cuanto al eje espacial, la discusión se da en dos niveles: en uno, la oposición con otras lenguas europeas, principalmente el francés, y el debate en torno a la conveniencia o no del contacto de lenguas; en el otro nivel, la norma castellana frente a las otras variedades españolas, pues mientras los diccionarios de la RAE solo reconocían la norma castellana, diferentes autores analizados alientan el uso de las distintas variedades, pero siempre diferenciando las funciones de cada una.

El artículo de Pierre Swiggers rescata las principales propuestas de W. E Bull para el análisis de los tiempos verbales tal como aparecen en *Time, Tense and the Verb*, de 1960. Bull partía del presupuesto de que *time* y *tense* no son nociones coincidentes, además de que el uso de una forma verbal no se limitaría únicamente a describir lo ocurrido en un momento determinado. Por el contrario, la elección de una forma verbal en particular tendría como objetivo ubicar un acontecimiento (*event*) con respecto a un eje de orientación establecido por el hablante. El objetivo de Bull, tal como lo explica él mismo, no es describir sino explicar, razón por la cual define su teoría no como estructuralista sino como sistémica. Bull centra su obra en la enseñanza de la lengua y, para esto, lejos de recurrir a las clasificaciones clásicas de los tiempos verbales, construye su propia clasificación, partiendo del estudio tipológico de más de cincuenta lenguas. Desde la perspectiva de Swiggers, *Time, Tense and the Verb* (pese a contener fallas e incongruencias) logra hacer aportes interesantes y revolucionarios que, lamentablemente (y en parte debido a lo novedoso y disruptivo de sus planteos), no son tenidos en cuenta ni en la enseñanza de lenguas ni en los estudios tipológicos.

En “Sobre el tratamiento del prefijo *ex-* en la tradición gramatical y lexicográfica académica española (siglos XVIII-XX)”, Marta Torres Martínez estudia cómo entiende la RAE a este prefijo desde el *Diccionario de autoridades* (siglo XVIII) hasta el *Diccionario panhispánico de dudas* (2005). El prefijo *ex-*, problemático por su categorización (cambiante a lo largo del tiempo) y por su comportamiento (distinto al de otros prefijos), es analizado en las gramáticas y diccionarios de la corporación desde cuatro categorías: documentación, uso del guion, categoría gramatical y valores semánticos. El rastreo permite detectar que gramáticas y diccionarios no presentan un desarrollo simultáneo en el modo de tratarlo (por ejemplo, en ninguna gramática aparece el valor semántico de “persona que ha dejado de ser lo que el simple significa” (165), presente desde temprano en la producción lexicográfica). Torres Martínez también halla cuatro momentos de importante reestructuración en los

diccionarios: 1884, 1992, 2001 y 2005, ediciones en las que se replantean tanto los valores semánticos como las categorías gramaticales, algo llamativo si se tiene en cuenta que, tras las escasas modificaciones ocurridas desde el *Diccionario de autoridades* hasta fines del siglo XX, la producción de los últimos veinte años exhibe importantes reestructuraciones.

El título del artículo de Mònica Vidal Díez, “*Ego, hic et nunc* en el *Tesoro* de Sebastián de Covarrubias”, indica por sí mismo que se trabajará sobre la deixis presente en la obra. Desde la perspectiva de Vidal Díez, si bien en el siglo XVII no se hablaba de deixis, “los gramáticos del momento [tenían] muy claro el poder de mostración de los pronombres personales y demostrativos” (178). La autora sostiene que el *Tesoro* no debería ser analizado de acuerdo con criterios lexicográficos modernos, dado que no fue con esos criterios que se redactó, sino como una obra humanista caracterizada por tres ejes: individualismo, erudición y pedagogía. A su vez, estos ejes tienen su reflejo en la redacción en forma de diálogo, que permite (y al mismo tiempo impone) el uso de elementos deícticos que anclan la obra en un momento (1605-16011), en un lugar (Cuenca) y una relación entre un emisor (Covarrubias) y un receptor imaginado por el autor, poseedor, además, de un saber presumiblemente compartido con el emisor (saber que permitiría recuperar aquella información presupuesta por Covarrubias). Para la autora, este modo de redacción, pese a alejar al *Tesoro* de los cánones modernos de la lexicografía, al mismo tiempo lo convierte en una importante fuente de información etnolingüística.

Neus Vila Rubio y Olalla Martínez Oronich dan cuenta de cómo Gili Gaya, ya en la primera edición de su *Curso superior de sintaxis española* (1943), anticipa nociones que solo en las últimas décadas del siglo XX empezarían a ser trabajadas desde la pragmática. Gili Gaya, además de ser según las autoras el primer gramático español que mostró interés por el estudio del lenguaje en uso y por la relación entre lenguaje y realidad, fue lo suficientemente osado como para incluir tales cuestiones en un estudio dedicado a la sintaxis y que debía presentarse, en principio, como una obra normativista. Esta primera edición constituiría un hito al ser la primera vez que se incluye un elemento que luego se tornaría frecuente en la tradición gramatical española: un capítulo dedicado al orden de palabras, problema que Gili Gaya ya detectaba como ineludible para el estudio de la lengua en uso, a pesar de no contar entonces con fuentes que pudieran orientarlo (tales fuentes sí aparecen en la tercera edición, de 1961). Esto alimenta la hipótesis de que Gili Gaya fue pionero en el estudio de este problema, lo que se verá confirmado por la gran cantidad de referencias a su obra que aparecen en investigaciones específicas a partir de 1970 (aunque no siempre bien interpretado). “Situación y contexto en las ideas lingüísticas de Samuel Gili Gaya: el orden de las palabras” constituye así un ejemplo claro de cómo “la historiografía lingüística evidencia el hecho de que los avances del pensamiento lingüístico no son acumulativos y lineales, sino que, como decía Koerner (1987), son la muestra de un progreso relativo, con avances y retrocesos o con corrientes paralelas o sumergidas frente a las centrales” (192).

El artículo de Alfonso Zamorano Aguilar se titula “Conceptualización y conciencia metalingüística de la deixis espacial en la teoría lingüística española del siglo XIX”. El autor parte de la base de que los estudios sobre deixis, ampliamente desarrollados en el siglo XX, sitúan como punto de partida los trabajos de Bühler, y como antecedentes de este una serie de estudios clásicos (como los de Aristóteles y los estoicos), medievales y renacentistas. Sin embargo, tales estudios suelen eludir el tratamiento de la deixis en el siglo XIX, ignorancia que crea un vacío y una discontinuidad entre los estudios clásicos y la obra de Bühler. Zamorano Aguilar busca demostrar que desde mediados del siglo XVII y hasta fines del siglo XIX muchos de los estudios gramaticales del español (aunque no todos) ya daban cuenta, con diferentes grados de precisión y acierto, de la función deíctica de los adverbios locativos. Su artículo, tras repasar las principales discusiones en torno a la definición de deixis desde

Aristóteles hasta fines del siglo XX, demuestra cómo la historiografía lingüística puede detectar el desarrollo no lineal de las investigaciones, habida cuenta de que muchas de las nociones discutidas y elaboradas con posterioridad a los trabajos de Bühler ya comenzaban a ser intuitas en el siglo XVIII.

En conclusión, *Tiempo, espacio y relaciones espacio-temporales* es una obra que abarca una multiplicidad de problemáticas, algunas que atraviesan varios trabajos (deixis, adverbios, tiempos verbales) y otras objeto de tratamiento exclusivo, pero siempre desde su particularidad, con diversos modos de análisis, y demostrando cómo la historiografía lingüística (interna y externa) permite sacar a la luz los modos en que las investigaciones se desarrollan, dialogan entre sí, se refutan, se enriquecen o abren nuevos paradigmas.